



**Asamblea General**

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/46/L.70  
22 de noviembre de 1991  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 82 del programa

**ACTIVIDADES OPERACIONALES PARA EL DESARROLLO**

Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia:  
proyecto de decisión

La Asamblea General, recordando su resolución 45/264, de 13 de mayo de 1991, sobre la reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, y teniendo presente la necesidad de fortalecer las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la forma de dirigir las y financiarlas, decide:

a) Pedir al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones de organización de 1992, determine modalidades adecuadas para asegurar que el Consejo examine la cuestión del fortalecimiento de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas en su período ordinario de sesiones de 1992, tomando en cuenta a este respecto las recomendaciones de la 27a. serie de reuniones conjuntas del Comité del Programa y de la Coordinación y el Comité Administrativo de Coordinación relativas a la selección de temas para 1992 1/;

b) Pedir al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social, en su período ordinario de sesiones de 1992, un informe analítico que contenga estudios recientes y pertinentes sobre las actividades operacionales, incluido el proyecto nórdico para las Naciones Unidas 2/.

1/ E/1991/143, párr. 69.

2/ Véase A/C.2/46/7.

